

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**MODIFICA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 007
DEL 07/01/2021 BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 016

VIÑA DEL MAR, 13/01/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. Maria Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta

Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante el presente acto administrativo se modifica y actualiza considerando 4 y 5 de Resolución Exenta N° 007 del 07 de enero 2020, respecto a circular indicada e información de la cobertura programada en la región para Beca Indígena;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020;

6.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 111 de fecha 28 de febrero de 2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

7. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional consta en el documento denominado “Acta de Reunión Sesión Extraordinaria Casos Especiales” de fecha 10 de noviembre de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales;

8. Que, a través del presente acto administrativo se modifica y rectifica a su vez, error detectado en la digitación de rut de la estudiante Margarita Isabel Rodríguez Céspedes, en la Resolución Exenta N° 007 del 07 de enero. Resolución que resuelve casos especiales, toda vez que efectuado el proceso de asignación del mes de agosto se realizó una revisión de puntajes, detectándose una desviación en el cálculo de los indicadores de la variable composición grupo familiar proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Lo anterior, provocó un recálculo de puntaje, que implicó un proceso de asignación extraordinario, para lo cual se convocó a la Comisión Regional de la Beca, la cual aprobó la

solicitud de casos especiales en virtud del recálculo mencionado que impactó en el puntaje de 77 estudiantes manteniéndose por debajo del de corte regional.

9. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional mencionado en el considerando precedente, consta en el documento denominado "Acta de Reunión Sesión Extraordinaria Casos Especiales" de fecha 10 de noviembre de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE considerando 4 y 5 de Resolución Exenta N°007 del 7 de enero 2021, según lo indicado a continuación:

Dice:

4.- Que, mediante la circular N °07 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la modificación de la circular N°07 de fecha 31 de enero de 2020, la nueva distribución de cupos informada por el encargado Nacional del Programa en su comunicación del 16 de septiembre de 2020 determina que, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.147 cupos, de los cuales 955 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.118 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.074 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

Debe decir:

4. Que, mediante la circular N° 51 de fecha 31 de diciembre de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5. Que, en base a la distribución presupuestaria establecida en circular antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.178 cupos, de los cuales 954 corresponden a cupos

para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.116 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.108 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE Y RECTIFÍQUESE rut informado en Resolución Exenta N°007 del 7 de enero 2021, de la estudiante Margarita Isabel Rodríguez Céspedes, asignada como caso especial en dicha Resolución Exenta:

Dice:

EDUCACIÓN SUPERIOR					
CASOS ESPECIALES ACEPTADOS					
N°	RUT	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1					Causal N°8. Situaciones Excepcionales que no corresponde a la directa responsabilidad del estudiante"

Debe decir:

EDUCACIÓN SUPERIOR					
CASOS ESPECIALES ACEPTADOS					
N°	RUT	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1					Causal N°8. Situaciones Excepcionales que no corresponde a la directa responsabilidad del estudiante"

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

Anexo N° 1: Acta de Reunión Sesión Extraordinaria Casos Especiales" de fecha 10 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**Maria Loreto
Sotomayor
Cuitiño**

Firmado digitalmente por Maria Loreto Sotomayor Cuitiño
DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Vina del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Directora Regional Valparaiso, CN=Maria Loreto Sotomayor Cuitiño,
E=maria.sotomayor@junaeb.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Foxit Reader Versión: 10.0.1

MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAISO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/BTC/btc

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Nacional/Regional.
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	10 de noviembre 2020		
Lugar	A través de plataforma Meet		
Hora Inicio	10:15	Hora de Término	12:30
Motivo	Sesión Extraordinaria Casos Especiales (becados bajo puntaje de corte regional)		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
ANA LUISA GARCIA VALDENEGRO	PRESENTE
KAREN CALFUCURA GALDAMES	PRESENTE
MARCELA LOZANO RIQUELME	PRESENTE
ALICIA REYES HUENUPE	PRESENTE
MONICA LIEMPI	PRESENTE
SONIA HUENCHO VERA	PRESENTE
MARIA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO	PRESENTE
BARBARA TURCONI CONTRERAS	PRESENTE
RICARDO FREDES FERNANDEZ	PRESENTE

3.- Temas Tratados

La presente acta se elabora a partir de la comisión de Beca Indígena llevada a cabo a través de la plataforma digital Meet, en donde el Encargado Regional de Becas y Directora Regional entregan la bienvenida a los asistentes a una sesión extraordinaria de la comisión.

Encargado de Unidad de Becas informa que de acuerdo a los puntos pendientes tratados en la sesión de comisión del mes de agosto, en donde se informaba de un potencial recalcule de puntajes en los formularios de postulantes a la Beca Indígena, se ha determinado que los casos pendientes sean considerados y evaluados como "Casos Especiales", por lo que se ha encomendado a nuestra comisión regional determinar si corresponde la continuidad del beneficio de 77 estudiantes de la región de Valparaíso que fueron asignados con la Beca Indígena 2020 en los meses de abril y mayo con un cálculo de puntaje distinto al consignado por la Dirección Nacional desde el mes de septiembre. Lo anterior se informa que obedece a errores contenidos en las bases de datos del MDS a partir de la tipología familiar, lo que generó que algunos formularios fuesen calculados con un puntaje de vulnerabilidad

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL _____
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 2 de 3

mayor asociado a la monoparentalidad, cuando en realidad eran familias biparentales, debiendo el servicio recalcular el puntaje original con el que se asignaron inicialmente.

Por este motivo y para la asignación del universo previamente detallado, se recibió instrucción formal por parte de la Dirección Nacional, en donde permite darle continuidad a la asignación de los casos referidos bajo el mecanismo de una asignación como casos especiales. Dicha sanción deberá ser consignada en un acta y deberá estar contenida en la resolución regional;

En este sentido, la Unidad de Becas determinó para los casos de postulantes "Casos Especiales" del mes de noviembre, citar a una nueva sesión de comisión regional de Beca Indígena el pasado 10 de noviembre vía plataforma Meet para tratar la situación de los 77 estudiantes que a partir del proceso de recalcuro de puntajes llevada a cabo por la institución en el mes de septiembre, quedaron bajo el puntaje de corte actual,

Así mismo la comisión en forma unánime, procede a aprobar la asignación de Beca Indígena en modalidad de casos especiales con la causal "**Factor: Situaciones administrativas. Criterio; Situaciones excepcionales que no responde a la directa responsabilidad del estudiante**", a los estudiantes que se encuentran en el universo señalado, respecto de los cuales se acreditó previamente por el equipo técnico que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. En dicha comisión se confirma que los puntajes actuales de corte regional siguen siendo los **385 puntos** para Enseñanza Básica, **350 puntos** para Enseñanza Media y **386 puntos** para Enseñanza Superior;

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020 considerados como casos especiales por estar bajo el corte regional actual:
 - a. Procede asignar la Beca a 35 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede a asignar la Beca a 41 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado el cumplimiento de requisito para dicha asignación.
 - c. Procede a asignar la Beca a 01 estudiante de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de. cual se ha acreditado el cumplimiento de requisito para dicha asignación.

Por último se informa que dicha asignación especial procederá a modificar el número y fecha de resolución regional de origen, con el cual fueron becados inicialmente el universo de estudiantes señalados.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 3 de 3

Finaliza la sesión, con la despedida de sus integrantes y la información de que se sesionará posteriormente, según disponibilidad de cupos en Beca Indígena a partir de redistribución de los mismos desde Dirección Nacional. Así mismo se confirma que actualmente no se cuenta con las circulares respectiva para el proceso 2020-2021, por lo que se solicita esperar la información oficial que compartira la Unidad de Becas a toda la red colaboradora de la región de Valparaíso.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se informa a la comisión respecto de la asignación definitiva de estos casos especiales.	Unidad de Becas - JUNAEB	Diciembre 2020.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández
Cargo: Encargado Unidad de Becas

Firma y timbre

